

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL POR LA QUE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA ADMISIÓN DE ALUMNOS EN ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL A TRAVÉS DE LA RESERVA DE VACANTES PARA DISCAPACITADOS

El Decreto 30/2016, de 22 de marzo, en su artículo 5.8 establece que para los alumnos con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, se reservará el 5% de las plazas que se oferten en los ciclos formativos de Formación Profesional. Para todos aquellos alumnos susceptibles de acceder a esta reserva de vacantes, y con el fin de que no se dé menoscabo de sus derechos durante el periodo ordinario de admisión a ciclos formativos, se establece un procedimiento previo que tiene únicamente la finalidad de emitir el dictamen correspondiente que acredite que las condiciones de discapacidad del solicitante no le impedirán adquirir la totalidad de los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales que componen el currículo de los ciclos solicitados, completándolos en su totalidad y sin que ello suponga riesgo para su integridad física y/o para la de los demás.

1. Periodo y lugar de presentación de solicitudes.

Los alumnos que deseen acceder a ciclos formativos de formación profesional básica, de grado medio y de grado superior, con carácter previo al proceso de admisión, solicitarán a la Comisión de garantías de escolarización de Formación profesional de cada provincia, la emisión del correspondiente dictamen que acredite que el solicitante podrá superar la totalidad de los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales que componen el currículo de los ciclos que solicite, completándolos en su totalidad y sin que ello suponga riesgo para su integridad física y/o para la de los demás.

Esta solicitud de dictamen podrá realizarse para un máximo de seis ciclos formativos distintos, bien de las mismas, bien de diferentes familias profesionales.

Para el proceso de admisión para el curso 2017/2018, este periodo será el comprendido entre el 22 y el 26 de mayo de 2017.

Las solicitudes de emisión de dictamen se presentarán en las fechas indicadas, ante las correspondientes Comisiones de garantías de escolarización, preferentemente en los Servicios Provinciales de Educación de la provincia en la que el alumno está actualmente cursando estudios.

2. Modelo de solicitud.

La solicitud deberá presentarse en el modelo que se recoge en el anexo I, debidamente cumplimentado, con especificación clara de los seis ciclos formativos para los que se solicita emisión del correspondiente dictamen.

Sólo se admitirá la presentación de una única solicitud, siendo desechadas las que se hayan presentado con anterioridad a la última.

3. Documentación que debe aportar el solicitante.

Junto con la solicitud se deberá presentar, de manera obligatoria, la fotocopia de la resolución de reconocimiento del grado de discapacidad en vigor, emitida por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales u organismo público equivalente. De manera opcional, el solicitante podrá adjuntar cuanta documentación considere relevante a los únicos efectos de completar la información respecto a las condiciones personales relacionadas con la discapacidad alegada.

4. Comisión de valoración.

Para la valoración de las solicitudes que se presenten, y para la emisión del informe correspondiente que sirva a las comisiones de garantías de admisión de alumnos en Formación Profesional para emitir el correspondiente dictamen, se constituirá una comisión nombrada por el Director General competente en la materia, y que estará compuesta por los siguientes miembros:

- Los presidentes de las Comisiones de garantías de admisión de Formación Profesional de Huesca, Teruel y Zaragoza. Estos presidentes de las comisiones de garantía presidirán la comisión de valoración de manera rotatoria para cada campaña de admisión.

- Un profesor de Formación Profesional, jefe de departamento, representante de cada una de las familias de los ciclos para los que se hayan solicitado valoraciones.
- Un representante de carácter técnico del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

La comisión de valoración podrá requerir la participación de otros especialistas en el caso de que fuera necesaria más información bien sobre las condiciones vinculadas a la discapacidad del solicitante, bien sobre las exigencias relacionadas con los resultados de aprendizaje y las competencias de los ciclos para los que se solicite la valoración.

El ámbito de competencia de la comisión de valoración será todas las solicitudes que se presenten en la Comunidad Autónoma de Aragón para todos los ciclos de Formación profesional básica, de grado medio y de grado superior.

5. Funcionamiento de la comisión de valoración.

Una vez recibidas las solicitudes, la comisión de valoración tendrá en cuenta las condiciones y posibilidades asociadas a la discapacidad de cada aspirante en relación con la posibilidad de superar la totalidad de los resultados de aprendizaje y las competencias finales del ciclo al que se aspire, sin que ello suponga riesgo para su integridad física y para la de los demás.

6. Resolución y posibilidad de revisión.

Una vez hecha la valoración, la comisión de valoración emitirá el correspondiente informe que servirá de base para que las comisiones de garantías de admisión de alumnos afectadas emitan el correspondiente dictamen. El informe y el dictamen a los que se hace referencia se ajustarán al modelo que se recoge en el anexo II ("a" y "b"), y tendrán que haber sido entregados a los interesados antes del día 10 de junio de 2017 por una vía que permita dejar constancia de su recepción.

Los solicitantes tendrán los días 12 a 14 de junio, ambos inclusive, para solicitar la revisión del dictamen emitido por parte de la Comisión de garantías de admisión, que deberá resolver en el sentido que proceda y comunicarlo al interesado, por el procedimiento establecido en el párrafo anterior, antes del día 22 de junio de 2017. Esta resolución podrá ser objeto de recurso de alzada ante los Directores de los Servicios Provinciales del Departamento competente en materia de educación no universitaria, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

7. Proceso de escolarización.

La escolarización de estos alumnos se regirá por lo establecido en el Decreto 30/2016, de 22 de marzo, en su artículo 5.8 y en la orden anual por la que se convoque el procedimiento de admisión de alumnos en centros docentes públicos y privados concertados en las enseñanzas de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso escolar correspondiente.

Los alumnos que deseen ser admitidos en enseñanzas de Formación profesional a través de la reserva de plazas contemplada en el artículo 5.8 del citado Decreto 30/2016, deberán presentar junto con la solicitud, el dictamen de la Comisión de escolarización en el que se certifique que el solicitante reúne condiciones y posibilidades para la superación la totalidad de los resultados de aprendizaje y las competencias finales de los ciclos a los que se aspire, sin que ello suponga riesgo para su integridad física y para la de los demás.

En los casos en los que el solicitante no presente el correspondiente dictamen o que éste no certifique de manera positiva las posibilidades de superación de los resultados del ciclo, o que indique que el cursar el ciclo solicitado supone riesgo para la integridad física del alumno o de los demás, la solicitud quedará excluida del procedimiento de admisión.

8. Revisión de casos de alumnos con discapacidad que hubieran podido ser admitidos por procedimiento ordinario.

Los casos de alumnos con discapacidad que hubieran accedido a enseñanzas de Formación Profesional por vía ordinaria, sin alegar su condición de discapacidad, podrán ser revisados si, en el transcurso de dichas enseñanzas, se evidencia de manera patente que no pueden alcanzar los resultados de aprendizaje del ciclo completo o que seguir cursando dichas enseñanzas puede

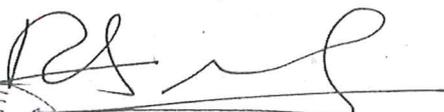
suponer un riesgo para su integridad física o para la de los demás.

En estos casos, será preceptivo un informe detallado del equipo docente del ciclo en el que el alumno estuviera matriculado, que será remitido a la Comisión de garantías de escolarización, que lo trasladará a la Comisión de valoración regulada en la instrucción 4. A la luz de las informaciones recogidas, y tras recibir las alegaciones correspondientes por parte de los interesados o personas que los representen, esta Comisión emitirá el correspondiente informe que servirá de base a la Comisión de garantías para emitir la correspondiente resolución. En el caso de que la resolución sea negativa podrá recurrirse en alzada ante la Dirección del Servicio Provincial de Educación correspondiente.

La Comisión de escolarización, en los casos de resolución negativa, deberá informar sobre alternativas de escolarización en otras enseñanzas de Formación profesional cuyas exigencias en términos de resultados de aprendizaje sean compatibles con las condiciones personales del alumno.

En Zaragoza, a 24 de marzo de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL,



Fdo.: Ricardo Almalé Bandrés.



Anexo I

Ciclos formativos de¹ _____ .Solicitud dictamen Comisión de Garantías
Plazas reservadas para alumnos con discapacidad Curso 2017/2018

Apellidos del alumno/a ²										NIF del alumno/a ³																			
Nombre del alumno										Teléfono										Correo electrónico									
Apellidos y nombre del padre, madre o tutor/a										NIF																			

A los efectos de admisión de puesto escolar en Formación Profesional a través de la reserva de plazas para alumnado discapacitado, SOLICITA a la Comisión de Garantías de admisión de alumnos de Formación Profesional de⁴ _____ el correspondiente dictamen que acredite que, contando con una grado de discapacidad igual o superior al 33%, podrá superar la totalidad de los resultados de aprendizaje y completar en su totalidad cada uno de los ciclos formativos que se relacionan a continuación, sin que ello suponga riesgo para su integridad física y/o para la de los demás.

Estudios para los que solicita dictamen de la Comisión de Garantías de Escolarización para optar a plaza escolar por la reserva a alumnos con discapacidad:

Código Ciclo ⁵	Nombre del Ciclo
1º	
2º	
3º	
4º	
5º	
6º	
7º	

Para ello se aporta la siguiente DOCUMENTACIÓN:

Documento	Emisor (IASS, otros...-Indicar)	Fecha
1.- Fotocopia de la resolución en vigor de reconocimiento del grado de discapacidad ⁶		
2.-		
3.-		

En _____, a _____ de _____ de 2017.
(Firma del interesado, si es mayor de edad, padre, madre o tutor⁷).

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Sr/a Presidente/a de la Comisión de Garantías de Admisión de⁴ _____

¹ Formación profesional básica, Grado Medio, Grado Superior.

² De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, se informa de que sus datos pasan a formar parte del fichero de gestión de procedimientos de admisión de alumnos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, cuya finalidad es la gestión de los procedimientos de admisión de alumnos en guarderías infantiles y centros docentes no universitarios titularidad de la Diputación General de Aragón así como en centros docentes no universitarios privados concertados de Aragón. Puede ejercer el acceso, rectificación y cancelación de los datos mediante escrito dirigido a los Servicios Provinciales que corresponda del Departamento con competencias en educación no universitaria (Servicio Provincial de Huesca -Pza. Cervantes nº1, 22003-; Servicio Provincial de Teruel -San Vicente de Paúl nº3, 44000-; Servicio Provincial de Zaragoza - Juan Pablo II nº 20, 50071). (Consulta del resto de direcciones en www.educaragon.org)

³ Requisito obligatorio.

⁴ Poner Huesca, Zaragoza o Teruel.

⁵ Transcribir el Código y Nombre oficial del Ciclo.

⁶ Requisito obligatorio

⁷ Salvo que la solicitud sea firmada por los tutores legales o por el solicitante mayor de 18 años, la firma por un solo progenitor implica el compromiso de informar al otro progenitor de la presentación de la solicitud, salvo imposibilidad material, privación, o limitación de patria potestad por disposición judicial. El progenitor firmante asume la responsabilidad que pueda derivarse de la solicitud presentada.



Anexo Ila

Modelo de informe de la Comisión de valoración. Admisión alumnos ciclos formativos, acceso plazas reservadas discapacitados, curso 2017-2018

A efectos de lo previsto en el punto 5.8 del anexo del Decreto 30/2016, de 22 de marzo, de escolarización de alumnos (BOA de 1 de abril), la comisión de garantías de admisión de alumnos en las enseñanzas de ciclos formativos de formación profesional de¹ _____, de acuerdo con lo establecido en las Instrucciones de la Dirección General de Planificación y Formación profesional, de 24 de marzo de 2017, solicita a la Comisión de Valoración, informe sobre el siguiente solicitante de plaza escolar:

DATOS DEL SOLICITANTE DE PLAZA ESCOLAR ²				
Nombre y apellidos				
Fecha del reconocimiento de grado de discapacidad:				
Organismo emisor de dicho reconocimiento (márquese con X lo que proceda)	<input type="checkbox"/>	IASS	<input type="checkbox"/>	OTRO:

ENSEÑANZA SOLICITADA		
Enseñanzas y nombre del ciclo de Formación Profesional solicitado		
Enseñanzas de (señalar con X la enseñanza que corresponda)	Siglas	Nombre completo
<input type="checkbox"/> Formación Prof. Básica		
<input type="checkbox"/> Ciclo de Grado Medio		
<input type="checkbox"/> Ciclo de Grado superior		
OBJETIVOS GENERALES DE LOS ESTUDIOS SOLICITADOS ³		
Competencia general del título:		
Competencias profesionales:		

INFORME EMITIDO POR LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN ⁴	
Sentido del informe	Observaciones y, en su caso, motivación.
<input type="checkbox"/> Favorable	
<input type="checkbox"/> Desfavorable	

En Zaragoza a ___ de _____ de 2017

El/la presidente/a de la Comisión de Garantías	Fdo.:
El/la representante del IASS	Fdo.:
El/la profesor/a de la familia profesional a la que pertenece el ciclo informado	Fdo.:

¹ Huesca, Teruel, Zaragoza.

² Cumpliméntese un informe por cada ciclo solicitado por el alumno.

³ Relaciónense las competencias generales del ciclo, y las competencias profesionales, personales y profesionales que a las que conducirían los resultados de aprendizaje del el título sobre el que se informa.

⁴ Indicar valoración de las posibilidades del alumno de alcanzar las competencias exigidas en función de las condiciones particulares de su discapacidad, así como de los posibles riesgos para la integridad física del alumno o de los demás.

Anexo IIb

Modelo de informe de la Comisión de Garantías. Admisión alumnos ciclos formativos, acceso plazas reservadas discapacitados, curso 2017-2018

Fecha:	
Su Ref.:	Salida nº
Ntra. Ref.:	Comisión de Valoración
Asunto:	Rldo. Resolución alumnado con discapacidad

Destinatario:

Sr./a
Domicilio
CP – Localidad (ZARAGOZA, HUESCA, TERUEL)

En cumplimiento del anexo 5.8 del Decreto 30/2016 de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, en lo que afecta al acceso a plazas reservadas a alumnos en ciclos formativos de Formación Profesional para el curso 2017/2018, y de acuerdo con lo establecido en las Instrucciones de X de marzo de 2017, de la Dirección General de Planificación y Formación Profesional;

Teniendo en cuenta el informe de la Comisión de Valoración, con el objeto de acreditar que *el solicitante con discapacidad podrá superar la totalidad de los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales y completar la totalidad del ciclo formativo, sin que ello suponga riesgo para su integridad física y/o para la de los demás*, la Comisión de Garantías de escolarización de¹ _____, dictamina:

AUTORIZAR la solicitud de plaza por el cupo de reserva para alumnos con discapacidad para el curso 2017/2018, a:

D./D.ª Nombre **APELLIDOS**

Para los siguientes ciclos formativos:

Nombre del ciclo	Siglas	Autorización (Sí / no)

Contra el presente dictamen, se puede solicitar revisión del mismo los días 12 a 14 de mayo de 2017, tal y como se recoge en el apartado 6 de las Instrucciones de 24 de marzo de 2017.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE GARANTÍAS

Fdo.: _____

¹ Huesca, Teruel o Zaragoza.



ANEXO III
Calendario

Fase	Fecha
Solicitud del Dictamen a la Comisión de escolarización (instrucción 1).	Del 22 al 26 de mayo de 2017, ambos incluidos.
Proceso de valoración, informe y emisión de dictamen por parte de la Comisión de garantías y notificación (instrucciones 5 y 6)	Del 29 de mayo al 9 de junio, ambos incluidos.
Plazo de solicitud de revisión del dictamen (instrucción 6)	Del 12 al 14 de junio de 2017, ambos incluidos.
Resolución de las solicitudes de revisión (instrucción 6)	Del 15 al 22 de junio de 2017, ambos incluidos.
Proceso ordinario de admisión de alumnos en FP (instrucción 7)	En las fechas que determine la Orden anual de convocatoria.